



# Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 1174

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA**

SECRETARIO DE GOBIERNO: **Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN**

SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR**

SECRETARIO DE SALUD: **Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ**

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Lic. LAURA GRISEL DUARTE**

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: **Tec. TELMO ORLANDO CABRERA**

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:

SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: **Lic. MARIA SOL IVANA MARIN**

SECRETARIO DE SEGURIDAD: **Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**

SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: **Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES**

SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: **Dn. JOSE FABIAN VILLALBA**

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: **Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA**

VICEPRESIDENTE 1º: **Lic. ANAHI ROCIO REPETTO**

VICEPRESIDENTE 2º: **Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL**

### CONCEJALES

**Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA**

**Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ**

**Dn. ANDRES MUTINELLI**

**Dn. MANUEL SANCHEZ**

**Dn. FRANCISCO FONSECA**

**Dn. JUAN ROSSBERG**

**Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA**

**Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL**

**Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ**

**Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**

**Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS**

**Lic. ANAHI ROCIO REPETTO**

**Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO**

**Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ**

**DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO**

**SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO**

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ**

**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN**

**DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1174

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 de Enero de 2019.-

AÑO: XXXV

INDICE DE CONTENIDO

**ORDENANZA IX - N° 353 /18:** «Apruébase el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 020, chacra 0132, manzana 0000, parcela 0005.»-----Pág.3 y 4

**DECRETO N° 1135/18:** «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 353 »-----Pág.4

**ORDENANZA IX - N° 357 /18:** «Inscribise en la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones a efecto de poder realizar acto de disposición sobre el excedente de terreno denominado catastralmente: sección 0001, chacra 000, manzana 085, parcela Excedente»-----Pág. 5 a 7

**DECRETO N° 1129/18:** «Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la IX - N° 357»-----Pág.7

**ORDENANZA XI - N° 117 /18:** «Créase en el marco de la Ordenanza XI - N° 38 (antes Ordenanza N° 531/00) y su Anexo Único, el Programa de Mejoramiento del Alumbrado Público de la Ciudad de Posadas»-----Pág.8 y 9

**DECRETO N° 1130/18:** «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 117»-----Pág.9

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 001/19 - D.G.R.:** «Fijase como fechas de vencimiento para el ejercicio 2019 y Establécese una bonificación del diez por ciento (10 %) por el pago total de contado sobre el tributo anual»-----Pág.10

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 002/19 - D.G.R.:** «Establécese para el ejercicio 2019 una bonificación especial para contribuyentes de los Derechos e Impuestos a la Publicidad y Propaganda que se encuentren re empadronados - conforme la Resolución General N° 003/2012 D.G.R., o efectúen el trámite de inscripción y que posean carteles de publicidad iluminados o luminosos de hasta veinte (20) metros cuadrados por razón social »-----Pág.11 y 12

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 003/19 - D.G.R.:** «Establécese como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Año 2018, del Derecho de Inspección Registro y Servicio de Contralor, hasta el día 30 de Abril de 2019 »-----Pág.13

**OFICIO N° 2806/18 EDICTO N° 305:** «Causa N° 4085/S/2017 ACTA DE INFRACCIÓN N° 134467 SOLA GUSTAVO ANIBAL S/ Infrac. Art/s. N° 5 INC. G). 3; ORD. XVI N° 17»-----Pág. 14

**OFICIO N° 2809/18 EDICTO N° 306:** «Causa N° 3501/G/2017 GARRIDO DIGNO NATANAEL ACTA DE INFRACCIÓN N° 140151 S/INFRACC. Art. 5 INC. H. 1) ORD. XVI N° 17 DIGESTO MUNICIPAL»-----Pág.14

**OFICIO N° 2810/18 EDICTO N° 307:** «En los Autos Caratulados Codazzi Luis Horacio ACTA DE INFRACCIÓN N° 88416 s/Infrac. Art/s. N° 7 INC. e) ORD. XVI N° 17 (Texto según XVI N° 66 D.M.)»-----Pág.15

**OFICIO N° 2815/18 EDICTO N° 310:** «Notifica al señor Caceres Matias Carlos, La «SENTENCIA N° 3835/18»»-----Pág.15

**OFICIO N° 2867/18 EDICTO N° 314** «Notifica al señor Baron Joab Williams Samuel, La «SENTENCIA N° 3883/18»»-----Pág.16



## **ORDENANZA IX N° 353**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA:**

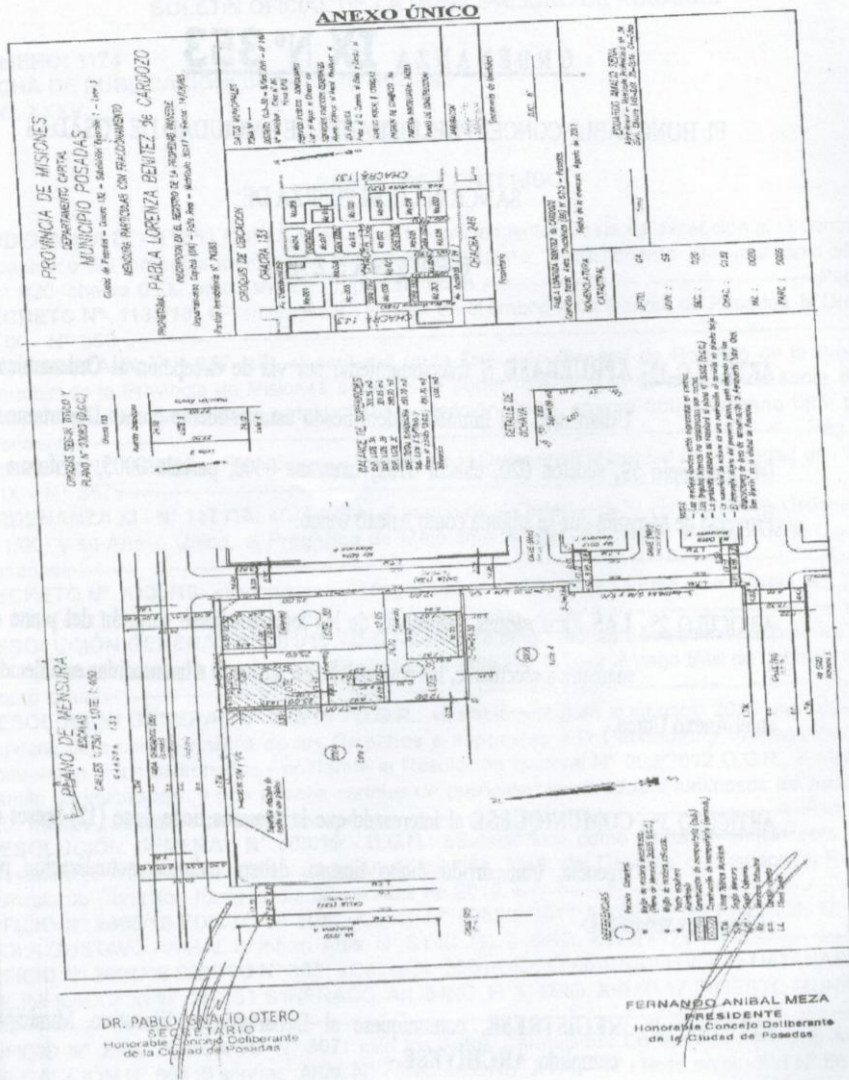
**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE el fraccionamiento por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 020, chacra 0132, manzana 0000, parcela 0005, conforme al Proyecto de Mensura que se adjunta como Anexo Único.-

**ARTÍCULO 2°.-** LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

**ARTÍCULO 3°.-** COMUNÍQUESE al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas.-

**ARTÍCULO 4°.-** REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 33 del día 22 de noviembre de 2018.-



DECRETO N° 1135/18:De

fecha 10 de Diciembre 2018.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 353 »

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 353, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 22 de Noviembre de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 33, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN** el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - Don Enriquez-



## **ORDENANZA IX N° 357**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRÍBASE** en la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones a efectos de poder realizar acto de disposición sobre el excedente de terreno denominado catastralmente: sección 0001, chacra 000, manzana 085, parcela Excedente, que afecta la forma de un rectángulo cuyas dimensiones lineales y linderos son las siguientes:

- a) Lindando con la parcela 0031; de la misma manzana, desde el Vértice B (al noroeste de excedente: 7.84 metros hacia el Este hasta el Vértice C, en que con un ángulo interno de  $178^{\circ} 54'$  continua al este 5,63 metros hasta el vértice D, en el que con un ángulo interno de  $271^{\circ} 03'$  continua al norte 0,51 metro hasta el vértice E;
- b) A partir del Vértice E, en el que hay un ángulo interno de  $90^{\circ}$ , linda con la parcela 32 de la misma manzana, 1.10 metros hacia el Este hasta el vértice F;
- c) Desde el vértice F, en que el ángulo interno es de  $90^{\circ} 08'$ , linda con la parcela 13 de la misma manzana, en una longitud de 1.21 metros hasta un vértice sin denominación del plano;
- d) Desde el vértice citado anteriormente, en que el ángulo interno es de  $89^{\circ} 53'$ , linda con la parcela 14 B de la misma manzana, en una longitud de 13.65 metros, hasta otro vértice sin denominación en el plano, en el que con un ángulo interno de  $270^{\circ} 07'$  continúa hacia el sur una distancia de 21.65 metros, hasta un nuevo vértice sin denominación;
- e) Desde el vértice precedente, en que el ángulo interno es de  $89^{\circ} 53'$ , linda hacia el sur con la calle Catamarca, en una longitud de 0.65 metros, hasta el vértice A.
- f) Finalmente desde el vértice A, en el que con un ángulo interno de  $90^{\circ} 49'$  continúa hacia el norte una distancia de 22.46 metros, lindando al oeste con la parcela 15 A de la misma manzana hasta cerrar con el punto B.

El lote excedente de referencia, totaliza una superficie de veintiocho metros cuadrados con noventa decímetro cuadrados (28,90 m<sup>2</sup>), conforme al plano de mensura N° 42064 D.G.C, fecha de registro 11 de Enero del 2007 y suscripto por el Agrimensor Oscar José Camblog, Matricula Profesional N° 21, del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia de Misiones.-

**ARTÍCULO 2°.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en venta o permuta a favor de la Señora MIRNA NADINE WIPPLINGER D.N.I. N°35.487.592, o quien resulte titular de la parcela 014 b, manzana 085, chacra 000, sección 0001, el excedente de terreno cuya inscripción de dominio se dispone en el Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°.-** **FÍJASE** como precio de venta el que surja de la Tasación que efectivizará el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, dichos importes serán notificado al interesado el que contará con (15 quince) días para aceptar y elegir la forma de pago: al contado, en cuotas o mediante permutas por bienes. El precio de contado deberá ser abonado dentro de los quince (15) días de su aceptación, ante la Caja Municipal (bajo el código 340, venta de bienes Activo), recibo que será confeccionado por el sector de Tesorería. En el caso de optar por abonar en cuotas éstas no podrán ser mayores de seis (6) y con los intereses que fije la Dirección General de Rentas ante quien se formalizará el respectivo convenio dentro de igual plazo. A tal efecto **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Rentas a formalizar los pagos con los solicitantes, con los intereses establecidos y hasta en seis (6) cuotas, vencido dicho plazo sin que el interesado haya cumplimentando con el precio de venta, dicha suma será incrementada por un interés estipulado por la comuna a través del área competente, hasta los (6 seis) meses, contados a partir de la notificación antes dicha. En caso de no cubrirse el monto total de lo adeudado en dicho lapso, la Municipalidad procederá a su cobro por vía de apremios por el capital e interés, desvalorización monetaria y costas de juicio.-

**ARTÍCULO 4°.-** **EN** caso de optar por la permuta, la misma se realizará de acuerdo al Artículo 21° del Decreto Provincial N° 3421/86 de Reglamentación de la Ley VII - N° 11 (antes Ley de Contabilidad N° 2303/86, sus reglamentaciones y modificaciones), para lo cual la Dirección de Catastro, ofrecerá un listado de equipamiento que se podrá aceptar como pago o parte de pago.-

La valuación de plaza de los bienes que recibirá la Municipalidad será tasada o cotizada por el Encargado de Patrimonio y comparada con precios de comerciantes y/o proveedores de plaza.-

Si la valuación de plaza de los bienes que recibirá la Municipalidad no cubre el total del precio fijado por el Tribunal de Tasaciones, la diferencia deberá pagarse al contado. Si la valuación de plaza de los bienes que recibirá la Municipalidad supera el precio fijado por el Tribunal de Tasaciones, la Municipalidad no abonará ninguna diferencia y se computará



como precio final de los bienes recibidos el monto fijado por el Tribunal de Tasaciones por el excedente.-

**ARTÍCULO 5°.- OTÓRGASE** un plazo de (12 doce) meses, contados a partir de la notificación del precio de venta que surja de la tasación para formalizar la compra, vencido dicho plazo se anulará lo autorizado en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 6°.- SUSCRIBIRÁ** la escritura traslativa de dominio el señor Intendente Municipal, cuyos gastos serán abonados por el adquirente.

**ARTÍCULO 7°.- OTÓRGASE** un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de inscripción del inmueble en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, para realizar los trámites que correspondan para la unificación de la Parcela Excedente con la Parcela 0014 b, ambas de la Manzana 085, Chacra 000, Sección 1 de este Municipio.-

**ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE** como penalidad por el incumplimiento del Artículo anterior, un recargo del doscientos por ciento (200%), en el valor de la Tasa General de Inmueble correspondiente a ambas parcelas (Excedente y 0014 b), reservándose la Municipalidad de Posadas, el derecho de realizar de oficio y a cargo del propietario el plano de Mensura respectivo, una vez vencido el plazo estipulado en el Artículo anterior. En este caso el precio de la Mensura no podrá ser menor que el doscientos por ciento (200%) del valor mínimo establecido por el Colegio Profesional de Agrimensura, que esté vigente al momento de la mensura.-

**ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su  
Sesión Ordinaria N° 33 del día 22 de noviembre de 2018.-

**DECRETO N° 1129/18:** De fecha 10 de Diciembre 2018.-

«Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la IX - N° 357 »

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la IX – N° 357 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° 33, cuyo texto forma parte del presente Decreto. -

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - Ing. Florentín - Don Enriquez-

## ORDENANZA XI N° 117

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **CRÉASE** en el marco de la Ordenanza XI –N° 38 (antes Ordenanza N° 531/00) y su Anexo Único, el Programa de Mejoramiento del Alumbrado Público de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- **ESTABLÉZCASE** que el presente Programa contempla la reparación, ampliación, reposición y actualización de la tarifa del Alumbrado Público de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 3°.- **DETERMÍNASE** que en el marco del Programa de Mejoramiento del Alumbrado Público se realizará un análisis detallado de las reparaciones realizadas y a realizarse, del consumo de energía eléctrica, de la calidad del servicio de atención y mantenimiento, reposición de lámparas, líneas de conducción, cables y artefactos en la red actual instalada y con las ampliaciones futuras que se realicen.-

ARTÍCULO 4°.- **INCORPÓRASE** a la Comisión Ad-Hoc creada por la Cláusula SEXTA del Anexo Único de la Ordenanza XI – N° 38 (antes Ordenanza N° 531/00), al Defensor del Pueblo de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 5°.- **DISPÓNGASE** que la Comisión Ad-Hoc tendrá como función la medición del consumo y la calidad del servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 6°.- **APRUÉBASE** la actualización de la tarifa del Alumbrado Público, la que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo Único.

ARTÍCULO 7°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada<sup>e</sup> en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su  
Sesión Ordinaria N° 33 del día 22 de noviembre de 2018.-



**ANEXO ÚNICO**

**ACTUALIZACIÓN TARIFARIA ALUMBRADO PÚBLICO**

<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa Actualizada</b>
1	Residencial	\$ 8,55
1	Residencial	\$ 15,99
1	Residencial	\$ 19,56
2	Comercial	\$ 55,11
2	Comercial	\$ 58,68
2	Comercial	\$ 15,99
3	Industrial	\$ 58,68
4	Gobierno Nacional	\$ 58,68
5	Residencial Jubilados	\$ 6,96
5	Residencial Jubilados	\$ 13,26
8	Empleados	\$ 15,99
10	Grandes Usuarios	\$ 88,92
11	Gobierno Provincial	\$ 58,68
14	Ente de radio difusión y TV	\$ 58,68
15	Hoteles	\$ 58,68
16	Grandes Usuarios 13,2/13,2 Kv	\$ 88,92
17	Grandes Usuarios 13,2/13,3 Kv	\$ 88,92
18	Grandes Usuarios 33/33 Kv	\$ 88,92

DECRETO N° 1130/18: De fecha 10 de Diciembre 2018.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 117 »

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 117, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 22 de Noviembre de 2.018, en su Sesión Ordinaria N° 33, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Hacienda, el Señor Secretario de Hacienda a/c de la Secretaría de Obras Públicas y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Don Losada - Lic. Duarte - C.P.N Pomar - Don Enriquez-

RESOLUCION GENERAL N° : **001**

**VISTO:**

Lo establecido en el Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 – antes 2964/11);y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la norma citada regula el régimen legal de los DERECHOS E IMPUESTOS A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA;

**QUE**, resulta necesario establecer el vencimiento del pago del tributo conforme las facultades otorgadas por el artículo 202 Y 203 del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 – antes 2964/11);

**QUE**, se considera oportuno fijar una bonificación del diez por ciento (10%) del tributo para aquellos contribuyentes que utilicen opción de pago total de contado;

**QUE**, por lo expuesto, habiéndose cumplimentado los trámites procesales pertinentes y en los términos del artículo 13 inciso a) y b) del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 – antes 2964/11), resulta procedente el dictado de la presente Resolución, sobre la base de los antecedentes mencionados;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** FIJASE como fechas de vencimiento para el ejercicio 2019 las siguientes:

Cuota	Vencimiento
Opción contado	20/02/2019
Cuota 1	20/02/2019
Cuota 2	20/05/2019
Cuota 3	20/08/2019
Cuota 4	20/11/2019

**ARTICULO 2°:** ESTABLECESE una bonificación del diez por ciento (10%) por el pago total de contado sobre el tributo anual, el que podrá realizarse hasta el 20 de febrero de 2019.

**ARTICULO 3°:** REGISTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda y las distintas dependencias de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.



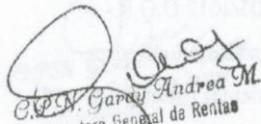
*C.P.N. Garay Andra M.*  
Directora General de Rentas  
Municipalidad de Posadas



RESOLUCION GENERAL N° 002

VISTO:

Lo establecido en el Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 – antes 2964/11);y,

  
Andrea M. García  
Directora General de Rentas  
Municipalidad de Posadas

CONSIDERANDO:

QUE, la norma citada regula el régimen legal de los Derechos e Impuestos a la Publicidad y Propaganda;

QUE, es objetivo de la Administración Tributaria la optimización de los sistemas de control sobre el cumplimiento de la obligación fiscal, la detección de contribuyentes no inscriptos, entre otros;

QUE, a efectos de lograr el cumplimiento de los objetivos señalados, en el año 2012 la Dirección General de Rentas –a través de la Resolución General N° 003/2012- dispuso el re empadronamiento general de los contribuyentes del tributo Derechos e Impuestos a la Publicidad y Propaganda;

QUE, como resultado del mismo al mes de Octubre de 2018 se han superado las 2900 declaraciones juradas;

QUE, por ello resulta pertinente establecer una bonificación especial del 50% a la publicidad de tipo iluminada y luminosa de hasta veinte (20) metros cuadrados por razón social a fin de privilegiar la utilización de este tipo de cartelera para quienes -en el plazo que se fija- cumplan con el re empadronamiento;

QUE, debe contemplarse también el esfuerzo que han realizado los contribuyentes que en tiempo y forma han presentado las 2900 declaraciones juradas y cumplido con sus obligaciones fiscales;

QUE, por lo expuesto, habiéndose cumplimentado los trámites procesales pertinentes y en los términos del artículo 12 inciso a) y 13 inciso a) del Código Fiscal Municipal (ORDENANZA XVII - N° 15 – antes 2964/11), resulta procedente el dictado del presente dispositivo legal, sobre la base de los antecedentes mencionados; ///...

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ESTABLECESE para el ejercicio 2019 una bonificación especial para contribuyentes de los Derechos e Impuestos a la Publicidad y Propaganda que se encuentren re empadronados -conforme la Resolución General N° 003/2012 D.G.R.- o efectúen el trámite de inscripción y que posean carteles de publicidad iluminados o luminosos de hasta veinte (20) metros cuadrados por razón social, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Carteles hasta 20 metros	
Iluminados	50%
Luminosos	50%

ARTÍCULO 2º: FIJASE coeficiente cero (0) para la publicidad propia frontal simple de hasta cinco (5) metros cuadrados (mts<sup>2</sup>), ubicada en zonas 1, 2 y 3 pertenecientes a contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) y para la publicidad móvil propia hasta un (1) metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

ARTÍCULO 3: FIJASE como fecha para acogerse al beneficio establecido en el Artículo 1º, el 30 de agosto del año 2019, debiendo a tal efecto presentar la declaración jurada de la publicidad y sin perjuicio de cumplimentar con el informe técnico.

ARTICULO 4º: REGISTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda y las distintas dependencias de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.



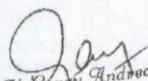
*C.P.N. Garay Andrea M.*  
Directora General de Rentas  
Municipalidad de Posadas



RESOLUCION GENERAL N°: **003**

**VISTO:**

Lo establecido en el Artículo 26°, inciso a), del Código Fiscal Municipal vigente, respecto a la presentación de la Declaración Jurada Anual del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor; y,

  
E.P.N. Garay Andrea M.  
Directora General de Rentas  
Municipalidad de Posadas

**CONSIDERANDO:**

QUE, por Artículo 13° del Código Fiscal Municipal vigente, el Organismo Fiscal esta facultado a reglamentar el cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes;

QUE, por razones de administración tributaria se dispone el requisito de constituir **DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO**, dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen por esta vía.

QUE, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**RESUELVE:**

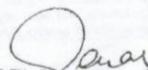
**ARTICULO 1°:** ESTABLÉCESE como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del año 2018, del Derecho de Inspección Registro y Servicio de Contralor, hasta el día 30 de ABRIL de 2019; siendo requisito indispensable y obligatorio la declaración del Domicilio Fiscal Electrónico.

**ARTICULO 2°:** LA FALTA de presentación de la Declaración Jurada Anual en tiempo y forma establecido, hará pasible al contribuyente de la multa que establece el Decreto N° 1589/08, Anexo Único inciso 2 (Boletín Oficial N°: 387/08).

**ARTICULO 3°:** REFRENDARÁ la presente Resolución General, la señora Directora de Comercio.

**ARTICULO 4°:** REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.



  
E.P.N. Garay Andrea M.  
Directora General de Rentas  
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 2806/18

EDICTO N° 305 /18-

HAGO SABER A USTED, que en los autos caratulados: "CAUSA N° 1055/2017 ACTA DE INFRACCION N° 131167 SOLA GUSTAVO ANIBAL S/infra. Arts. N° 5 INC. G) 3- ORD. XVI N° 17.", que se tramita por ante el Juzgado Municipal de Faltas N° TRES, a cargo de la Dra. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN, JUEZ, SECRETARÍA ÚNICA a mi cargo, sito en calle San Martín N° 1555, 2º piso de la ciudad de Posadas Misiones, a efectos de comunicar que se ha dictado SENTENCIA que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 3821/18 POSADAS, 29 DE NOVIEMBRE DE 2018. - VISTO: Y CONSIDERANDO:... FALLO: POSADAS, 29 DE NOVIEMBRE DE 2018. - VISTO: Y CONSIDERANDO:... FALLO: PRIMERO: CONDENAR al Sr. SOLA GUSTAVO ANIBAL DNI N° 14.959.062, al pago de una Multa equivalente a CIENTO VEINTI (120) Unidades Fijas, al momento del efectivo pago, conforme lo prescribe el art. 5 inc. g) 3; de la ORD. XVI N° 17, la que deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días de haber quedado firme la presente Sentencia, bajo opercimiento de remitir las actuaciones para su ejecución por Vía de Aprimio, según art. 67 de la Ordenanza SI-GUNDO. ASIGNAR al Sr. SOLA GUSTAVO ANIBAL DNI N° 14.959.062, un total de SEIS (6) puntos, por haber sido encontrado autor contravencionalmente responsable de las faltas tipificadas en el art. 5 inc. g) 3, de la ORD. XVI-N° 17 (texto según Ord. XV N° 66), conforme lo previsto por el art. 24 y 25 de la misma norma y concordantes.- TERCERO: OFICIESE al Registro Provincial de Antecedentes del Tránsito (REPAT) a sus efectos.- REGISTRESE NOTIFIQUESE, OFICIESE, RESERVESE EN SECRETARIA, CUMPLIDO ARCHIVESE.-". FDO. DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN - JUEZ - DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO SECRETARÍA

QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.  
Posadas, 29 de Noviembre de 2018.

Dr. PATRICIA ESTHER KLEKAILO  
SECRETARÍA  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO N° 3

OFICIO N° 2809/18

EDICTO 306 /18

Me dirijo a Ud. por disposición de S.S. en los autos caratulados: "CAUSA N° 3501/G/2017 GARRIDO DIGNO NATANAEL ACTA DE INFRACCION N° 140151 S/INFRACC. ART. 5 INC. H.1) ORD. XVI-N° 17 DIGESTO MUNICIPAL" que se tramita por ante este Juzgado de Faltas No. TRES, a cargo de la Dra. Bettina A. Balbachán - Juez. Secretaria Única, a mi cargo, sito en calle San Martín N° 1555, 2º piso de la ciudad de Posadas Misiones, se ha dispuesto notificarle la siguiente SENTENCIA que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 244/18 Posadas, Misiones 19 de enero de 2018. - VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: PRIMERO: CONDENAR al Sr. GARRIDO DIGNO NATANAEL, titular del Documento Nacional de Identidad N° 50942030, al pago de una multa equivalente a OCHENTA (80) Unidades Fijas, por la infracción a los Art. 5 Inc. h) 1; de la Ord. XVI-N° 17, texto según Ord. XVI- N° 66, constatada en el Acta N° 140151. La que será abonada en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de CUARENTA (40) U.F. La primera deberá ser oblada a partir del día 1º al 10º de Febrero del corriente año. La segunda con fecha de vencimiento del día 1º al 10º de Marzo de 2018, haciendo caducar el beneficio otorgado el incumplimiento del mismo. SEGUNDO: ASIGNAR al Sr. GARRIDO DIGNO NATANAEL, titular del Documento Nacional de Identidad N° 50942030, un total de SEIS (6) puntos, por ser autor contravencionalmente responsable de la falta legislada en el Art. 5 Inc. h) 1; Ord. XVI-N° 17, texto según Ord. XVI-N° 66 conforme lo previsto por el Art. 24 y 25 de la misma norma y concordantes.- TERCERO: MANTENER LA RETENCION del vehículo Marca: Appia Dominio: 367QXM, hasta y tanto se acredite ante estos estrados la documental legalmente exigible para circular con el tipo de vehículo en cuestión, por parte de quien se encuentre legitimado al efecto.- CUARTO: OFICIESE al registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (REPAT), a sus efectos.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, OFICIESE, RESERVESE EN SECRETARIA, CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Bettina A. Balbachán, Juez - Dra. Andrea Mascheroni, Secretaria Ad/Hoc Subrogante.-

QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.  
Posadas, 29 de noviembre de 2018

Art. 86 de la Ord. X-N° 7 "... El recurso de Apelación solo se otorgará: a) De la Sentencia definitiva que imponga pena de comiso, Clausura, inhabilitación y multa mayor a la equivalente a doscientos cincuenta (250) Unidades Fijas (U.F.).- Ord. X-N° 7.- Art. 90.- Procede el recurso de queja ante el Tribunal de Apelaciones, en los siguientes casos: a) por denegatoria del recurso de apelación. En este caso debe ser interpuesta la queja dentro de las veinticuatro (24) horas de notificada la resolución correspondiente."



Dr. PATRICIA ESTHER KLEKAILO  
SECRETARÍA LETRADA  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO DE FALTAS N° 3  
Municipalidad de Posadas



OFICIO N° 2810/18

EDICTO 307 / 18

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° TRES DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA A. BALBACHÁN - JUEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA E. KLEKAILO - SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, 2 PISO DE LA CIUDAD DE POSADAS, MISIONES, NOTIFICA AL SR. **CODAZZI LUIS HORACIO**, Documento de Identidad N° 11.718.437, LA RESOLUCION N° 2772 /18 DE FECHA **29/11/2018** VISTO:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: DECLARAR EN REBELDÍA AL SR. **CODAZZI LUIS HORACIO**, Documento de Identidad N° 11.718.437, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CODAZZI LUIS HORACIO ACTA DE INFRACCIÓN N° 88416 s/ INFRAC. ART/S. N° 7 Inc. e), ORD. XVI - N° 17 (TEXTO SEGÚN ORD. XVI - N° 66 D.M.)**", SEGUNDO: Publíquese Edicto, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, a los fines de notificar el presente resolutive, por razones expresadas en el considerando - FDO. DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN - JUEZ.-



Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO  
SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA JUEZ  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3  
JUZGADO DE FALTAS N° 3  
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 2815/18

EDICTO 310 / 18

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° TRES DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA A. BALBACHÁN - JUEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA E. KLEKAILO - SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, 2 PISO DE LA CIUDAD DE POSADAS, MISIONES, NOTIFICA AL SR. CACERES MATIAS CARLOS, DNI N° 34.447.759, LA SENTENCIA: N° 3835/2018. POSADAS, LUNES, 05 DICIEMBRE 2018. VISTO: (...) Y CONSIDERANDO: (...). FALLO: PRIMERO: CONDENAR A LA PENA DE MULTA AL SR. CACERES MATIAS CARLOS, DNI N° 34.447.759, CUYAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES CONSTAN EN AUTOS, POR HABER SIDO ENCONTRADO AUTOR CONTRAVENCIONALMENTE RESPONSABLE DE LAS FALTAS TIPIFICADAS EN LOS ARTS. N° 1 INC. C), 5 INC. H-1), 5 INC. I-3), 5 INC. I-4), 5 INC. L) DE LA ORD. XVI-N° 17; LA QUE SE FIJA EN EL EQUIVALENTE EN PESOS AL MOMENTO DE SU EFECTIVO PAGO, QUINIENTOS DIEZ UNIDADES FUJAS (510 U.F.), LA QUE DEBERÁ SER OBLADA DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE NOTIFICADA LA PRESENTE, BAJO APERCIMIENTO DE PERSEGUIR SU COBRO POR VÍA DE APREMIO ART. 67 DE LA ORD. X - N°, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. SEGUNDO: ASIGNAR AL SR. CACERES MATIAS CARLOS, DNI N° 34.447.759, DE LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES ACREDITADAS EN AUTOS, UN TOTAL DE QUINCE (15) PUNTOS, POR HABER SIDO ENCONTRADO AUTOR CONTRAVENCIONALMENTE RESPONSABLE POR LAS FALTAS LEGISLADAS EN LOS ARTS. N° 1 INC. C), 5 INC. H-1), 5 INC. I-3), 5 INC. I-4), 5 INC. L) DE LA ORD. XVI - N° 17, CONFORME LO PREVISTO POR EL ART. 24 Y 25 DE LA MISMA NORMA, EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ART 2 ANEXO II DEL DECRETO 437/11 REGLAMENTARIO DE LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449. TERCERO: MANTENER LA RETENCIÓN PREVENTIVA DEL VEHICULO MARCA: ZANELLA, DOMINIO: 426ECD, HASTA TANTO SE EXHIBA POR ANTE ESTE JUZGADO Y CAUSA, LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTAL EXIGIBLE POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CIRCULAR. CUARTO: PUBLIQUESE EDICTO, POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS, A LOS FINES DE NOTIFICAR EL PRESENTE FALLO. FDO. DRA. BETTINA A. BALBACHAN, JUEZ, DRA. PATRICIA E. KLEKAILO SECRETARIA.



Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO  
SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA JUEZ  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3  
JUZGADO DE FALTAS N° 3  
Municipalidad de Posadas

P.R.

OFICIO N° 2867/18

EDICTO 314 /18

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° TRES DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA A. BALBACHÁN, JUEZ, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA E. KIRKALO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1555, 2 PISO DE LA CIUDAD DE POSADAS, MISIONES, NOTIFICA AL SR. BARON JOAH WILLIAMS SAATCHI, DNI N° 31.893.648, LA SENTENCIA N° 3853/2018, POSADAS, MAÑANA, 11 DICIEMBRE 2018.- VISTO: (L.L.) Y CONSIDERANDO: (L.L.) FALLO: PRIMERO: CONDENAR A LA PENA DE MULTA AL SR. BARON JOAH WILLIAMS SAATCHI, DNI N° 31.893.648, CUYAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES CONSTAN EN AUTOS, POR HABER SIDO ENCONTRADO AUTOR CONTRAVENCIONALMENTE RESPONSABLE DE LAS FALTAS TIPIFICADAS EN EL ART. N° 5 INC. W) DE LA CON. XVI N° 17 LA QUE SE FIJA EN EL EQUIVALENTE EN PESOS AL MOMENTO DE SU EFECTIVO PAGO, OCHENTA UNIDADES FUJAS (80 U.F.), LA QUE DEBERÁ SER CUBLADA DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE NOTIFICADA LA PRESENTE BAJO APLICACIÓN DE PERSECUTOR COERC. POR VÍA DE APREMIO ART. 67 DE LA ORD. X - N°7 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.- SEGUNDO: ASIGNAR AL SR. BARON JOAH WILLIAMS SAATCHI, DNI N° 31.893.648, DE LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES ACREDITADAS EN AUTOS, UN TOTAL DE SEIS (6) PUNTOS, POR HABER SIDO ENCONTRADO AUTOR CONTRAVENCIONALMENTE RESPONSABLE POR LAS FALTAS LEGISLADAS EN EL ART. N° 5 INC. W) DE LA ORD. XVI - N° 17, CONFORME LO PREVISTO EN LOS ARTS. 21, 22, 23 Y CONC DE LA MISMA NORMATIVA.- TERCERO: CUARTO: PUBLIQUESE EDICTO, POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS, A LOS FINES DE NOTIFICAR EL PRESENTE FALLO.- REGISTRIESE, NOTIFIQUESE, CÍTENSE OPORTUNAMENTE ARCHIVÉSE.- FDO. DRA. BETTINA A. BALBACHÁN, JUEZ, DRA. PATRICIA E. KIRKALO SECRETARIA.



*[Handwritten signature]*  
DRA. BETTINA A. BALBACHÁN  
JUEZ  
DRA. PATRICIA E. KIRKALO  
SECRETARIA

